



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1067

27 de febrero de 2015

Por la cual se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cuarta cohorte de la **Maestría en Enfermería**, adscrita a la Facultad de Enfermería.

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución 1268 del 12 de febrero de 2013 otorgó el registro calificado de la Maestría en Enfermería por 7 años y está registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 20612.
3. Que el Consejo de la Facultad de Enfermería en su reunión del 18 de febrero de 2015 acta 580 recomienda al Comité Central de Posgrado los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la cuarta cohorte de la maestría en Enfermería.
4. En reunión 624 del 27 de febrero de 2015, el Comité Central de Posgrado decide recomendar la autorización de la convocatoria para la cuarta cohorte de la maestría en salud colectiva.

RESUELVE:

Artículo Primero. Autorizar la convocatoria para la admisión a la cuarta cohorte de la Maestría en Enfermería.

Artículo Segundo. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

1. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia

2. Presentar fotocopia del documento de identidad. Solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante.
3. Acreditar título profesional en enfermería de un programa universitario expedido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida en el ámbito nacional, para el caso de aspirantes con títulos obtenidos en el exterior, deberán estar apostillados por las respectivas embajadas o consulados del país de origen.
4. Presentar certificado de las notas de pregrado (originales).
5. Presentar hoja de vida con documentos que respalden calificaciones, distinciones recibidas, experiencia laboral, experiencia investigativa, publicaciones, educación continua de los tres últimos años.
6. Presentar propuesta de investigación, la cual deberá estar articulada a los grupos de investigación de la facultad de enfermería y las líneas que estos plantean.
7. El escrito deberá contener: Título, planteamiento del problema y justificación. Objetivos, marco conceptual o referencial, aproximación a la metodología y aportes que hace el trabajo al campo de la enfermería y el área de la salud. Extensión máxima: 10 páginas, Presentar en letra arial de 12 puntos, interlineado 1.5 y con una extensión no mayor a 10 páginas. Este deberá cumplir con las normas para la escritura de textos científicos y deberá estar referenciada su bibliografía desde las normas Vancouver. Será entregado en versión digital e impresa.

Parágrafo 1: Para informarse de los grupos y Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, y de los énfasis, puede hacerlo de la siguiente forma:
Acceder al link:
<http://www.udea.edu.co/portal/page/portal/SedesDependencias/Enfermeria>.

- Click en Centro de Investigación
- Click Grupos: En este se desplegarán los distintos grupos y Líneas de investigación con sus lineamientos.

Parágrafo 2: El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Artículo Tercero. Establecer los siguientes criterios de admisión:

1. Examen escrito de comprensión lectora, realizado por el Departamento de Admisiones y Registro: Valor 20%.
2. Hoja de Vida: Valor 40%.

Formación Académica: Valor 10% se establece como aspecto a evaluar el promedio crédito en el programa de pregrado según el siguiente rango:

3.5 a 3.8	1%
3.89 a 4.2	4 %
4.29 a 4.5	7 %
4.59 y más	10%

Educación Continua: en los últimos cinco años Valor 10%.(cursos que sean avalados por el Ministerio de Educación Nacional).

Por 60 Horas: 10%

Experiencia profesional: Valor 16% para este aspecto se evalúa en términos de número de años así:

Mayor de 49 meses:	16%
De 36 a 48 meses:	12%
De 24 a 35 meses:	8%
De 12 a 23 meses:	4%

Formación Investigativa: Valor 2% Por la participación en un grupo de investigación, certificado por el grupo.

Publicaciones: 2% Por la participación en una publicación

3. Evaluación de la propuesta de investigación. Valor 40 %.

Criterios de evaluación:

Formulación del título, planteamiento del problema y justificación. Valor 10%.

Objetivos. Valor 5%.

Presentación del Marco Conceptual o referencial: Valor 10%.

Pertinencia de la propuesta: Valor 10%.

Capacidad escritural. Valor 5%.

Paragrafo 1. Los aspirantes residentes en el exterior se acogerán a los criterios de admisión definidos en esta Resolución. Para este caso, la sustentación oral se realizará por vía virtual. Los documentos oficiales deberán cumplir con las normas establecidas en Colombia para la certificación de documentos extranjeros.



Resolución 1067 – cuarta cohorte
Maestría en Enfermería

Parágrafo 2. El aspirante deberá certificar la competencia en un idioma extranjero conforme lo establece el Acuerdo Académico 334 del 20 de noviembre de 2008 y las modificaciones establecidas en el Acuerdo 407 del 8 de marzo de 2012. La certificación de competencia auditiva es requisito de grado. Los aspirantes extranjeros cuya lengua materna no sea el español deberán acreditar éste como segundo idioma, y su competencia será certificada por el Departamento de Lingüística y Literatura de la Facultad de Comunicaciones, mediante la aplicación de una prueba objetiva.

Artículo Cuarto. Establecer el cupo el mínimo de estudiantes en 8 y máximo en 10 estudiantes.

Artículo Quinto. Definir en sesenta (60) por ciento el punto de corte.

Artículo sexto: Ingresaran al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatas anteriores, conforme lo dispone la ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes.

En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quien ingrese será el mayor porcentaje obtenido en la hoja de vida; si aún persiste el empate, el criterio lo definirá quien tenga mayor puntaje en la evaluación de la propuesta de investigación.

Parágrafo 1. En caso de presentarse el empate entre un estudiante Colombiano y un extranjero; si el primero presenta su certificado de votación la selección se realizara a favor del aspirante colombiano.

Parágrafo 2. Si el empate se da entre 2 estudiantes extranjeros el criterio que definirá quien ingresa, será el que haya obtenido el mayor puntaje en la formación académica de pregrado.

Artículo séptimo. Si realizada la convocatoria no se llenarán los cupos mínimos requeridos de estudiantes, habrá una nueva que, sin variar las condiciones consignadas en este Resolución se destinara a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

Artículo octavo. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial



Resolución 1067 – cuarta cohorte
Maestría en Enfermería

renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Art. 10. Acuerdo Superior 432 de 2014)

Artículo noveno. La presente Resolución tiene vigencia de dos años, a partir de la fecha de su expedición.

Fabio Humberto Giraldo Jiménez
Presidente

Carlos Mario Pérez Rengifo
Secretario

DIRECCIÓN DE POSGRADO